UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

RESOLUCION RECTORAL N° 036 -R-UNICA-2005

Ica, 13 de Enero del 2005

VISTO:

El Oficio N° 007-2005-OGRAC-UNICA, emitido por el Director de la Oficina General de Racionalización, solicitando la aprobación del Manual de Procedimientos (MAPRO) de la Facultad de Medicina Humana;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad ha recuperado su plena autonomía académica, administrativa, económica y normativa dentro del marco de la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la U.N.ICA y la Constitución Política del Estado;

Que, segun el Art. 141° inciso e) es atribucion del Consejo Universitario, ratificar el Reglamento, los planes de estudio y de trabajo propuesto por cada una de las Facultades y Escuela de Post Grado y Segunda Especialización;

Que, es necesario contar con un instrumento que haga factible una gestión ordenada, planificada y eficiente de la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, con Oficio de Visto, el Director General de la Oficina de Racionalización comunica que ha elaborado el Reglamento de Procedimientos de la Facultad de Medicina Humana, para que sea aprobado por el Consejo Universitario;

Estando a lo acordado por el ***Consejo Universitario de fecha 13 de Enero del 2005*** y en uso de las atribuciones conferidas al Rector por Ley N° 23733 y Estatuto Universitario;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Manual de Procedimientos (MAPRO) de la Facultad de Medicina Humana "Daniel Alcides Carrión" de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, que en anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Transcribir la presente Resolución a la Facultad de Medicina Humana y a todas las instancias administrativas de la Universidad, para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

C.D. MARIA E. HUAMAN BONIFAZ
SECRETARIA GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
RECTOR

Dr. [illegible] Naró Hidalgo